

RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

(Enero 04 de 2016)

Por la cual se desagrega el presupuesto general del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

EL GERENTE DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de las facultades que le confieren el decreto 469 del 19 de diciembre de 2011 y 115 de 1996, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E., aprobó mediante acuerdo No. 018 del 10 de noviembre de 2015, el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal comprendida entre 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

Que el artículo 19 del decreto nacional 115 de 1996, artículo 15 del estatuto presupuestal de la E.S.E. facultan al gerente para hacer la desagregación del presupuesto, detallar las apropiaciones, clasificar y definirlos Ingresos y los gastos.

RESUELVE:

CAPITULO I

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1o. Fíjese el presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016 en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE. (48.211'673.403,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| ANÁLISIS DE PROYECCIÓN DE INGRESOS | | |
|---|---|--------------------------|
| Codigo | CONCEPTO | 2016 |
| 1 | PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | 48,205,673,403.00 |
| 11 | PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA | 48,205,673,403.00 |
| 1102 | INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS | 48,205,673,403.00 |
| 110204 | VENTA DE SERVICIOS DE SALUD APROBADOS | 48,189,990,203.00 |
| 11020401 | Regimen Contributivo | 3,360,000,000.00 |
| 11020402 | Regimen Subsidiado | 30,059,447,851.00 |
| 11020403 | ECAT – FOSYGA | 2,012,691,904.00 |
| 1102040301 | SOAT - Accidentes de Tránsito Cías de Seguros | 1,952,113,788.00 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|-------------------|--|-------------------------|
| 1102040302 | FOSYGA- ECAT Accidentes de Tránsito | 60,578,116.00 |
| 11020406 | Otras Entidades | 1,452,431,758.00 |
| 1102040601 | IPS Públicas | - |
| 1102040602 | Particulares | 92,169,782.00 |
| 1102040603 | ARL | 74,339,384.00 |
| 1102040604 | IPS Privadas | 915,982,781.00 |
| 1102040605 | Entidades del Regimen Especial | 369,939,811.00 |
| 1102040606 | Compañías Aseguradoras | - |
| 1102040607 | Cuotas de Recuperación | - |
| 11020408 | Población pobre no asegurada | 890,918,862.00 |
| 1102040801 | Unidad Administrativa Especial de Salud UAESA | 829,104,551.00 |
| 1102040802 | Atención población pobre no asegurada Otros Dptos | 61,814,311.00 |
| 11020410 | Promoción y prevención de la salud | 2,000,000,000.00 |
| 11020411 | Convenio plan territorial de salud e intervenciones colectivas | |
| 11020420 | Cuentas por cobrar vigencias anteriores | 8,414,499,828.00 |
| 1102042001 | Regimen Contributivo | 1,763,807,924.65 |
| 1102042002 | Regimen Subsidiado | 4,066,260,032.04 |
| 1102042003 | ECAT – FOSYGA | 887,938,834.78 |
| 110204200301 | SOAT - Accidentes de Tránsito Cías de Seguros | 456,382,521.97 |
| 110204200301 | FOSYGA- ECAT Accidentes de Tránsito | 431,556,312.81 |
| 1102042004 | Compañías Aseguradoras | - |
| 1102042005 | Población pobre no asegurada | 1,362,603,521.94 |
| 110204200501 | Unidad Administrativa Especial de Salud UAESA | 1,044,232,318.40 |
| 110204200502 | Atención población pobre no asegurada Otros Dptos | 318,371,203.54 |
| 1102042006 | Otras Entidades | 333,889,514.58 |
| 110204200601 | IPS Públicas | - |
| 110204200602 | Particulares | 9,968,907.04 |
| 110204200603 | ARL | 21,424,840.83 |
| 110204200604 | IPS Privadas | 277,385,127.31 |
| 110204200605 | Entidades del Regimen Especial | 25,110,639.40 |
| 110205 | VENTA DE OTROS SERVICIOS | 15,683,200.00 |
| 11020501 | Venta Otros Servicios | |
| 11020502 | Otros ingresos – Recuperaciones | 2,704,000.00 |
| 11020503 | Otros ingresos - Alquiler Bienes Inmuebles | 12,979,200.00 |
| 12 | RECURSOS DE CAPITAL APROBADOS | - |
| 1201 | RECURSOS DE CAPITAL | - |
| 120101 | Rendimientos Financieros | |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|--------|-------------------------------------|--------------------------|
| 13 | Aportes departamentales | - |
| 1301 | Transferencias y aportes aprobados | - |
| 130101 | aportes del gobierno departamental | |
| | INGRESOS NO TRIBUTARIOS | 48,205,673,403.00 |
| | RECURSOS DE CAPITAL | 6,000,000.00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE INGREOS | 48,211,673,403.00 |

CAPITULO II

OPRESUPUESTO DE GASTOS

ARTICULO 2o. Fijese el presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, para la vigencia comprendida entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS MCTE. (48.211'673.403,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

| GASTOS | | |
|-------------------|--|-----------------------|
| CODIGO | CONCEPTO | 2016 |
| 2 | CUENTAS DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO | 48,211,673,403 |
| 21 | PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCINAMIENTO | 44,161,673,403 |
| 2101 | GASTOS DE PERSONAL APROBADOS | 27,897,841,917 |
| 210101 | SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA | 4,656,970,846 |
| 21010101 | ADMINISTRATIVO | 1,653,161,933 |
| 2101010101 | Sueldos Personal Nómina - Administrativos | 844,766,112 |
| 2101010102 | Gastos de Representación | 57,786,768 |
| 2101010103 | Prima de Vacaciones | 41,318,856 |
| 2101010104 | Bonificación por Servicios Prestados | 26,366,298 |
| 2101010105 | Bonificación por Recreación | 4,693,145 |
| 2101010106 | Prima de Servicios | 36,299,980 |
| 2101010107 | Prima de Navidad | 84,716,029 |
| 2101010108 | Prima de Antigüedad | 10,075,562 |
| 2101010109 | Subsidio de Alimentación | 5,392,332 |
| 2101010110 | Auxilio de Transporte | 4,662,000 |
| 2101010111 | Bonificación de Orden Público | 56,831,712 |
| 2101010112 | Horas Extras - Días Festivos, Recargos Nocturnos | 16,186,009 |
| 2101010113 | Contribuciones inherente nomina al sector privado | 241,907,005 |
| 210101011301 | Servicio Médico (s.g.p) | 81,190,364 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|-------------------|--|----------------------|
| 210101011302 | Reserva Pensional (s.g.p) | 114,621,690 |
| 210101011303 | Accidente de Trabajo (ARP) - (s.g.p) | 7,887,721 |
| 210101011304 | Caja de Compensación Familiar (s.g.p) | 38,207,230 |
| 2101010114 | Contribuciones inherente nomina al sector público | 150,540,774 |
| 210101011401 | Aportes al ICBF- Administrativos (s.g.p) | 28,655,422 |
| 210101011402 | Aportes al Sena- Administrativos (s.g.p) | 19,103,615 |
| 210101011405 | Cesantías (s.g.p) | 91,769,408 |
| 210101011406 | Intereses de la Cesantías (s.g.p) | 11,012,329 |
| 2101010115 | Vacaciones | 71,619,351 |
| 21010102 | ASISTENCIAL | 3,003,808,913 |
| 2101010201 | Sueldos de Personal de Nómina - Asistencial | 1,575,265,356 |
| 2101010202 | Prima Técnica - Asistencial | 12,016,502 |
| 2101010203 | Prima de Vacaciones | 71,055,839 |
| 2101010204 | Bonificación por Servicios Prestados | 46,889,741 |
| 2101010205 | Bonificación de Recreación | 8,751,474 |
| 2101010206 | Prima de Servicios | 66,338,016 |
| 2101010207 | Prima de Navidad | 147,267,224 |
| 2101010208 | Prima de Antigüedad | 14,274,138 |
| 2101010209 | Subsidio de Alimentación | 2,995,740 |
| 2101010210 | Auxilio de Transporte | 4,662,000 |
| 2101010211 | Bonificación de Orden Público | 140,049,576 |
| 2101010213 | Horas Extras - Días Festivos, Recargos Nocturnos | 63,431,312 |
| 2101010214 | Contribuciones inherente nomina al sector privado | 463,382,833 |
| 210101021401 | Servicio Médico (s.g.p) | 145,509,549 |
| 210101021402 | Reserva Pensional (s.g.p) | 205,425,246 |
| 210101021403 | Accidente de Trabajo (ARL) - (s.g.p) | 43,972,957 |
| 210101021404 | Caja de Compensación Familiar (s.g.p) | 68,475,082 |
| 2101010215 | Vacaciones | 123,163,455 |
| 2101010215 | Contribuciones inherente nomina al sector público | 264,265,707 |
| 210101021501 | Aportes al ICBF- Asistenciales (s.g.p) | 51,356,311 |
| 210101021502 | Aportes al Sena- Asistenciales (s.g.p) | 34,237,541 |
| 210101021505 | Cesantías (s.g.p) | 159,528,441 |
| 210101021506 | Intereses de la Cesantías (s.g.p) | 19,143,413 |
| 210102 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - HONORARIOS | 8,144,252,874 |
| 21010201 | ADMINISTRATIVO | 437,600,000 |
| 2101020101 | Honorarios | 437,600,000 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|-----------------|--|-----------------------|
| 21010202 | ASISTENCIAL | 7,706,652,874 |
| 2101020201 | Honorarios - Especialistas Rec Prop | 7,706,652,874 |
| 210103 | SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS - REMUNERACIÓN SERVICIOS TÉCNICOS | 15,096,618,198 |
| 21010301 | ADMINISTRATIVO | 3,630,736,402 |
| 2101030101 | Sueldos por Servicios Técnicos - Administrativos | 1,819,186,340 |
| 2101030103 | Prima de Servicios | 173,460,869 |
| 2101030104 | Subsidio de Alimentación | 63,509,688 |
| 2101030105 | Auxilio de Transporte | 98,834,400 |
| 2101030106 | Horas Extras - Días Festivos, Recargos Nocturnos | 318,609,853 |
| 2101030107 | Contribuciones inherente nomina | 900,552,935 |
| 210103010701 | Cesantías (s.g.p) | 187,910,159 |
| 210103010702 | Intereses de la Cesantías (s.g.p) | 22,549,219 |
| 210103010703 | SENA | 44,755,924 |
| 210103010704 | ICBF | 67,133,886 |
| 210103010705 | Caja de Compensación Familiar (s.g.p) | 89,511,848 |
| 210103010706 | Salud | 190,212,676 |
| 210103010707 | Pension | 268,535,543 |
| 210103010708 | ARL | 29,943,680 |
| 2101030109 | Remuneración servicios tecnicos - otros gastos | 226,582,317 |
| 2101030110 | Vacaciones | 30,000,000 |
| 21010302 | ASISTENCIAL | 11,465,881,795 |
| 2101030201 | Sueldos por Servicios Técnicos-Asistencial R.P | 6,353,981,892 |
| 2101030202 | Prima de Vacaciones | 1,753,205 |
| 2101030203 | Prima de Servicios | 553,875,630 |
| 2101030204 | Auxilio de Transporte | 178,088,400 |
| 2101030205 | Subsidio de Alimentación | 114,437,268 |
| 2101030206 | Horas Extras-días festivos, recargos nocturnos | 1,007,889,219 |
| 2101030207 | Contribuciones inherente nomina | 3,177,968,934 |
| 210103020701 | Cesantías (s.g.p) | 600,249,056 |
| 210103020702 | Intereses de la Cesantías (s.g.p) | 72,029,887 |
| 210103020703 | SENA | 156,220,693 |
| 210103020704 | ICBF | 234,331,040 |
| 210103020705 | Caja de Compensación Familiar (s.g.p) | 312,441,387 |
| 210103020706 | Salud | 663,937,947 |
| 210103020707 | Pension | 937,324,160 |
| 210103020708 | ARL | 201,434,765 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|-----------------|---|----------------------|
| 2101030209 | Bonificación de Orden Público | 4,059,408 |
| 2101030210 | Bonificación de Recreación | 204,754 |
| 2101030211 | Bonificación por Servicios Prestados | 73,623,085 |
| 2102 | Gastos generales aprobados | 6,077,838,485 |
| 210201 | Impuestos y contribuciones | 16,000,000 |
| 21020101 | Impuesto Predial Unificado | 10,000,000 |
| 21020102 | Impuesto sobre Vehículos | 5,000,000 |
| 21020103 | Estampillas | 1,000,000 |
| 210202 | MULTAS Y SANCIONES | 2,000,000 |
| 21020201 | Sanciones | 1,000,000 |
| 21020202 | Multas | 1,000,000 |
| 210203 | ADQUISICIONES BIENES Y SERVICIOS | 230,000,000 |
| 21020301 | Adquisición de Equipos de Cómputo - Accesorios Hardware | 200,000,000 |
| 21020302 | Equipos de biometría y control de acceso | 30,000,000 |
| 210204 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS, MUEBLES Y ENSERES, Y EQUIPOS DE OFICINA | 300,000,000 |
| 21020401 | Enseres y Equipos de Oficina | 300,000,000 |
| 210205 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - MATERIALES Y SUMINISTROS | 1,078,396,000 |
| 21020501 | ADMINISTRATIVO | 87,000,000 |
| 2102050102 | Elementos de Aseo | 27,000,000 |
| 2102050103 | Adquisición de Papelería | 60,000,000 |
| 21020502 | ASISTENCIAL | 991,396,000 |
| 2102050201 | Materiales | 30,000,000 |
| 2102050202 | Alimentación - Víveres | 39,000,000 |
| 2102050203 | Elementos de Aseo | 266,240,000 |
| 2102050204 | Adquisición de Papelería | 200,000,000 |
| 2102050205 | Combustibles y Lubricantes | 416,156,000 |
| 2102050207 | Herramientas y Simuladores | 40,000,000 |
| 210206 | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO | 1,591,874,386 |
| 21020601 | ADMINISTRATIVO | 92,500,000 |
| 2102060101 | Mantenimiento Mano de Obra | 30,000,000 |
| 2102060102 | Mantenimiento Repuestos | 14,500,000 |
| 2102060103 | Mantenimiento de Software Integral | 48,000,000 |
| 21020602 | ASISTENCIAL | 1,499,374,386 |
| 2102060201 | Mantenimiento Mano de Obra | 463,000,000 |
| 2102060202 | Mantenimiento Repuestos | 736,374,386 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|-----------------|---|--------------------|
| 2102060203 | Materiales y Elementos de Ferretería - Mantenimiento Instalaciones Físicas | 300,000,000 |
| 210207 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE | 100,000,000 |
| 21020701 | ADMINISTRATIVO | 50,000,000 |
| 2101070101 | Comunicación y Transporte | 50,000,000 |
| 21020702 | ASISTENCIAL | 50,000,000 |
| 2101070201 | Comunicaciones y Transporte | 50,000,000 |
| 210208 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 60,000,000 |
| 21020801 | ADMINISTRATIVO | 20,000,000 |
| 2102080101 | Impresos y Publicaciones | 20,000,000 |
| 21020802 | ASISTENCIAL | 40,000,000 |
| 2102080201 | Impresos y Publicaciones | 40,000,000 |
| 210209 | Servicios Públicos | 545,900,000 |
| 21020901 | Servicios Públicos | 545,900,000 |
| 210210 | ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - SEGUROS | 278,100,000 |
| 21021001 | ADMINISTRATIVO | 15,450,000 |
| 2102100101 | Seguros | 15,450,000 |
| 21021002 | ASISTENCIAL | 262,650,000 |
| 2102100201 | Seguros | 262,650,000 |
| 210211 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - ARRENDAMINETO | 344,000,000 |
| 21021101 | ADMINISTRATIVO | 104,000,000 |
| 2102110101 | Arrendamientos | 104,000,000 |
| 21021102 | ASISTENCIAL | 240,000,000 |
| 2102110201 | Arrendamientos | 240,000,000 |
| 210212 | ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE | 80,000,000 |
| 21021201 | ADMINISTRATIVO | 40,000,000 |
| 2102120101 | Viáticos y Gastos de Viaje | 40,000,000 |
| 21021202 | ASISTENCIAL | 40,000,000 |
| 2102120201 | Viáticos y Gastos de Viaje | 40,000,000 |
| 210213 | ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - CAPACITACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL ESTÍMULOS | 130,000,000 |
| 21021301 | ADMINISTRATIVO | 60,000,000 |
| 2102130101 | Bienestar Social | 50,000,000 |
| 2102130102 | Capacitación | 10,000,000 |
| 21021302 | ASISTENCIAL | 70,000,000 |
| 2102130201 | Bienestar Social | 60,000,000 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|------------|--|--------------------|
| 2102130202 | Capacitación | 10,000,000 |
| 210214 | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - GASTOS IMPREVISTOS | 20,000,000 |
| 21021401 | ADMINISTRATIVO | 10,000,000 |
| 2102140101 | Gastos Imprevistos | 10,000,000 |
| 21021402 | ASISTENCIAL | 10,000,000 |
| 2102140201 | Gastos Imprevistos | 10,000,000 |
| 210215 | ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - GASTOS FINANCIEROS | 23,175,000 |
| 21021501 | Gastos Financieros | 23,175,000 |
| 210216 | ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS - DOTACIÓN DE PERSONAL | 427,493,099 |
| 21021601 | ADMINISTRATIVO | 169,901,622 |
| 2102160101 | Dotación de Personal planta ADMINISTRATIVO | 24,043,968 |
| 2102160102 | Dotación de Personal Contrato ADMINISTRATIVO | 145,857,654 |
| 21021602 | ASISTENCIAL | 257,591,477 |
| 2102160201 | Dotación de Personal planta Asistencial | 71,597,594 |
| 2102160202 | Dotación de Personal Asistencial Contrato | 185,993,883 |
| 210217 | ADQUISICIÓN DE BIENES - OTROS GASTOS | 90,000,000 |
| 21021701 | ADMINISTRATIVO | 70,000,000 |
| 2102170101 | Adquisición de Bienes, elementos de Protección Personal y Bioseguridad | 70,000,000 |
| 21021702 | ASISTENCIAL | 20,000,000 |
| 2102170201 | Señalización Institucional | 20,000,000 |
| 210218 | ADQUISICIÓN SERVICIOS - OTROS GASTOS | 760,900,000 |
| 21021801 | ADMINISTRATIVO | 550,000,000 |
| 2102180101 | Gastos Concurso Meritocracia Gerente | 30,000,000 |
| 2102180102 | MECI, Garantía de la Calidad y Sostenibilidad de la Contabilidad | 40,000,000 |
| 2102180103 | Gastos Capacitación y Concurso Carrera Administrativa | 30,000,000 |
| 2102180104 | Otros Gastos - Servicio de Vigilancia | 450,000,000 |
| 21021802 | ASISTENCIAL | 210,900,000 |
| 2102180201 | Servicios Plan Territorial de Salud e Intervenciones Colectivas | 1,000,000 |
| 2102180203 | Servicios de salud ocupacional | 25,000,000 |
| 2102180204 | Estudio, Seguimiento y Análisis Físico-químico de aguas residuales y Potable | 40,000,000 |
| 2102180205 | Recolección- Transporte de residuos químicos y desechos biológicos | 144,900,000 |
| 2103 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS | 96,820,000 |
| 210301 | Transferencias del sector público – otras entidades descentralizadas | 96,820,000 |



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

| | | |
|-------------------|---|----------------------|
| 21030101 | Cuota de Fiscalización y Auditaje - Contraloría Departamental | 64,375,000 |
| 21030102 | Tasa para la Vigilancia Superintendencia Nacional de Salud | 10,815,000 |
| 21030103 | Tasa para la Corporinoquia | 21,630,000 |
| 2104 | GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN APROBADOS | 9,883,173,001 |
| 210401 | COMERCIAL - COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS | 9,883,173,001 |
| 21040101 | ADQUISICIÓN DE BIENES | 7,942,173,001 |
| 2104010101 | INSUMOS HOSPITALARIOS | 7,742,173,001 |
| 210401010101 | Material Médico Quirúrgico | 2,500,000,000 |
| 210401010102 | Productos Farmacéuticos | 3,460,000,000 |
| 210401010103 | Material Odontología | 75,000,000 |
| 210401010104 | Material Laboratorio Clínico, Banco de Sangre y Microbiología | 1,537,173,001 |
| 210401010106 | Material de Osteosíntesis | 100,000,000 |
| 210401010107 | Elementos de consultorios e instrumental | 70,000,000 |
| 2104010102 | OTROS BIENES | 200,000,000 |
| 210401010201 | Dotación ropa Hospitalaria | 200,000,000 |
| 21040102 | OTROS SERVICIOS | 1,941,000,000 |
| 2104010201 | Alimentación | 841,000,000 |
| 2104010202 | Remisiones | 500,000,000 |
| 2104010203 | Servicios de apoyo diagnóstico y Terapéutico | 600,000,000 |
| 2105 | OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS | 206,000,000 |
| 210501 | SENTENCIAS Y CONCILIACIONES | 206,000,000 |
| 21050101 | Sentencias y Conciliaciones | 206,000,000 |
| 22 | CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES | 4,050,000,000 |
| 2201 | ASOCIADAS A LA NOMINA | 4,050,000,000 |
| 220101 | ADMINISTRATIVO | 500,000,000 |
| 22010101 | Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores | 500,000,000 |
| 220102 | ASISTENCIAL | 200,000,000 |
| 22010201 | Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores | 200,000,000 |
| 220103 | SERVICIOS PROFESIONALES | 550,000,000 |
| 22010301 | Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores | 550,000,000 |
| 220104 | GASTOS GENERALES Y OTRAS | 2,800,000,000 |
| 22010401 | Cuentas por Pagar Vigencias Anteriores | 2,800,000,000 |

**CAPITULO III
DISPOSICIONES GENERALES**



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

ARTICULO 3o. Las disposiciones generales de la presente resolución, son complementarias de la Ley 38 de 1989, de la Ley 179 de 1.994, de la Ley 225 de 1995, el decreto 115 de 1996, y deben aplicarse en armonía con estas.

CAPITULO IV

CAMPO DE APLICACIÓN

ARTICULO 4o. Las disposiciones generales rigen para el Presupuesto General del Hospital del Sarare E.S.E. del Municipio de Saravena, Departamento de Arauca, de la vigencia fiscal 2016.

CAPITULO V

DE LAS RENTAS Y RECURSOS

ARTICULO 5o. Los ingresos no tributarios, y recursos de capital del Hospital del Sarare E.S.E., deberán ser consignados en la Tesorería de la entidad, por quienes estén encargados de su recaudo.

CAPITULO VI

DE LOS GASTOS

ARTICULO 6. Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales deberán contar con certificados de disponibilidad previos que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados no sean desviados a ningún otro fin. En este registro se deberá indicar claramente el valor y el plazo de las prestaciones a las que haya lugar. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible, o sin la autorización previa de la Junta Directiva el CODFIS para comprometer vigencias futuras.

Cualquier compromiso que se adquiriera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal y pecuniaria a cargo de quien asuma estas obligaciones.

Las obligaciones con cargo del Tesoro de la Entidad que se adquieran con violación a este precepto, no tendrán valor alguno.

ARTICULO 7. Las afectaciones al Presupuesto General se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a este rubro se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a las apropiaciones que implica cada rubro presupuestal, que sean afectadas con los compromisos iniciales se atenderán las obligaciones derivadas de los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorias, derivados de estos compromisos.

ARTICULO 8. Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

Cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

ARTICULO 9. Cuando se provean vacantes de personal se requerirá de la certificación de su provisión en el Presupuesto General de la vigencia fiscal del 2016. Para tal efecto, el Jefe de Presupuesto de la Entidad garantizará la existencia de los rubros del 1o. de enero al 31 de diciembre del 2016.

ARTICULO 10o. Toda provisión de empleo de los servidores públicos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal.

Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

ARTICULO 11o. Los recursos destinados a programas de Capacitación y Bienestar Social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley o los Acuerdos no hayan establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación y Bienestar Social podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos o al funcionario al que le fue aprobado, siempre y cuando este anexe el soporte del respectivo pago y las certificaciones correspondientes; su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la E.S.E.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo.

ARTICULO 12o. El ordenador del gasto será el competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores y los avances de viáticos a funcionarios de la entidad.

CAPITULO VII

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS INGRESOS

ARTICULO 13. Las apropiaciones incluidas en presupuesto de Ingresos para 2016 se clasifican y definen de la siguiente forma:

CUENTAS DE PRESUPUESTO Y TESORERIA

1 PRESUPUESTO DE INGRESOS Y TESORERIA

11 INGRESOS NO TRIBUTARIOS APROBADOS

Dentro de este grupo se encuentran los ingresos que recibe ordinariamente la E.S.E. Por concepto de prestación de servicios de Salud en función de su actividad y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados.

Se clasifican en Venta de Servicios de Salud, Venta de Otros Servicios y otros ingresos no tributarios como recuperaciones, Arrendamientos o alquileres bienes muebles e inmuebles.

110204 VENTA DE SERVICIOS DE SALUD APROBADOS



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

Son los recursos Generados por la E.S.E. en desarrollo de las actividades propias de su objetivo social y están directamente relacionados con la venta de los servicios de salud a los usuarios tanto de el régimen contributivo y subsidiado, al Fosyga, Compañías Aseguradoras, particulares, a la población pobre no asegurada contratados por la Entidades Promotoras de Salud y las Administradoras del Régimen Subsidiado, a la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca por prestación de servicios a la población pobre no asegurada del departamento de Arauca y a las Secretarías de Salud o Unidades de Salud de otros departamentos respecto a la población pobre no asegurada de otros departamentos.

Los Ingresos por Venta de Servicios de Salud se clasifican de la siguiente manera:

11020401 Régimen Contributivo: Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a afiliados al régimen contributivo de la seguridad social en salud, contratados con las E.P.S.

11020402 Régimen Subsidiado: Son los ingresos provenientes de prestación de servicios a los afiliados al régimen subsidiado de la seguridad social en salud contratados con las Administradoras del Régimen Subsidiado.

11020403 ECAT-Fosyga: Incluye los ingresos por venta de servicios al FOSYGA, que se originan por atención a pacientes en eventos catastróficos y por terrorismo.

11020404 Compañías Aseguradoras – Accidentes de Tránsito: Incluye los ingresos provenientes de servicios prestados a personas víctimas de accidentes de tránsito cuyos vehículos estén cubiertos por una póliza de seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (S.O.A.T.).

11020405 Particulares: En esta clasificación se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regímenes de seguridad social y que tienen capacidad de pago. Se trata de las personas que pagan las tarifas plenas por la prestación de servicios de salud.

11020406 Otras Entidades - ARL: Se incluyó en este rubro las ARL Colpatria, ARL seguros Bolívar, Colmena ARL, ISS ARL y demás Administradoras de Riesgos Profesionales y otras entidades.

11020407 Cuotas de Recuperación: Corresponde a los ingresos provenientes directamente de las personas sin capacidad de pago, no afiliadas a la seguridad social en salud, es decir de la población pobre no asegurada, de acuerdo con los porcentajes legalmente establecidos.

11020408 Prestación de Servicios Población pobre no asegurada: Este rubro se divide en:

1102040801 Unidad Administrativa Especial de Salud: Se incluye en este rubro todos los ingresos provenientes de la realización de contratos de prestación de servicios con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca "UAESA" para garantizarla prestación de los servicios de salud a la población pobre no asegurada, en el ámbito de jurisdicción de la E.S.E. y alrededores para los niveles I, II y no Pos.s.

1102040802 Atención Población Pobre no asegurada Otros Departamentos: incluye la prestación de servicios a la población pobre no asegurada de otros departamentos como son Institutos o secretarías de Salud, tales como Secretaria de Salud de Boyacá, de Norte de Santander, Santander etc.

11020409 Entidades de Régimen Especial: Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un régimen especial de salud tales como las Fuerzas Armadas, Policía Nacional, ECOPETROL, entre otros, previo contrato con las mismas.



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

020343010 Contratos Interadministrativos con la Gobernación de Arauca- Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, se incluyen de acuerdo a la finalidad u objeto del Contrato. Cada Contrato Interadministrativo contara con su respectivo rubro.

11020411 Convenio Interadministrativo Plan Territorial de Salud e intervenciones colectivas: Se incluyen todos los convenios y Contratos que celebre el Municipio con la E.S.E. para ejecución de estas actividades.

11020501 VENTA DE OTROS SERVICIOS: Hace referencia a los recursos que su carácter esporádico por su naturaleza no puedan clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, tales como: Certificaciones, Fotocopias, carnés, Servicio de incinerador etc.

11020502 OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS: Corresponde a los recursos que recibe la ES.E. Por concepto de otros ingresos como recuperaciones, arriendo de instalaciones que estén bajo su disposición, equipos, etc.

1201 RECURSOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes de los recursos del crédito, rendimientos de operaciones financieras, donaciones, venta de activos, reintegros y otros recursos de Capital dentro de los cuales se encuentran los recursos del balance.

1301 TRASFERENCIAS Y APORTES: Comprende el rubro **APORTES RECIBIDOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL:** En este rubro se presupuestan los ingresos que esperan recibir en el 2016 por concepto de transferencias del Departamento por concepto de regalías petroleras.

DISPONIBILIDAD INICIAL: Es el Saldo de Caja, Bancos, e inversiones Temporales proyectadas a la fecha de corte, descontando los Ingresos que pertenecen a terceros.

CAPITULO VIII

CLASIFICACION Y DEFINICION DE LOS GASTOS

ARTICULO 14o. Las apropiaciones incluidas en presupuesto de Gastos para 2016 se clasifican y definen de la siguiente forma:

21 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Corresponde a todas las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de los órganos incorporados en el Presupuesto General de la E.S.E.

2101 GASTOS DE PERSONAL APROBADOS

2101010101 Servicios Personales Asociados a la nómina Sueldos: Por este ordinal se presupuesta el valor del plan de cargos vigente, con el incremento aprobado por Junta Directiva para todo el personal de planta, tanto administrativos como asistenciales.

2101010101 Servicios Personales Asociados a la nómina- Prima Técnica: La prima técnica es un reconocimiento económico para atraer o mantener en el servicio del Estado a empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad, de acuerdo con las necesidades específicas de cada organismo.

En este rubro se presupuesta el valor para la vigencia 2016 para el personal del área asistencial que hasta el momento han ganado este reconocimiento

2101010102-12 Servicios Personales asociados a la nómina Otros: Comprende la remuneración por concepto de gastos de presentación, prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados, bonificación por recreación, prima de servicios, prima de navidad, prima de antigüedad, subsidio de alimentación, auxilio de transporte, bonificación de orden público, sobre sueldos tanto del personal administrativo como asistencial que causen estos derechos.

2101010102 Los Gastos de Representación: Parte de la remuneración de ciertos servidores públicos que las disposiciones legales han previsto. En el Hospital del Sarare E.S.E. devenga gastos de representación el Gerente por un monto equivalente al 100% de la asignación básica mensual.

2101010103 Prima de Vacaciones: Comprende el pago equivalente a quince (15) días de remuneración a que tienen derecho, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará por cada año de servicios continuos a la empresa.

2101010104 Bonificación Por Servicios Prestados : La Bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos, será equivalente al 50% del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla , siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación no superior a las que para el efecto determine el Gobierno Nacional para el 2016.Los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al 35% del valor conjunto de los factores de salario señalados en el inciso anterior.

2101010105 Bonificación Especial de Recreación: Los empleados públicos tendrán derecho a una bonificación Especial de recreación. Por cada periodo de vacaciones en cuantía equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente, habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero.

2101010106 Prima de Servicios: Comprende el pago equivalente a quince (15) días de salario, a que tienen derecho, según lo contratado, los trabajadores del sector público, en forma proporcional al tiempo laborado, siempre y cuando hubiesen servido cuando menos un semestre en la empresa.

2101010107 Prima de Navidad: Comprende el pago equivalente a un (1) mes de remuneración o proporcionalmente al tiempo laborado, a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, que se pagará en la primera quincena de diciembre.

2101010108 Prima de Antigüedad: En este rubro se presupuesta lo correspondiente a este derecho adquirido por algunos funcionarios que laboran actualmente en la E.S.E.

2101010109 Subsidio de Alimentación: Se pagará subsidio de alimentación a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a las que para el efecto determine el Gobierno Nacional.



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

No se tendrá derecho a este subsidio cuando el respectivo empleado disfrute de vacaciones, se encuentre en uso de licencia, suspendido en ejercicio de sus funciones o cuando la entidad suministre alimentación a los empleados que tengan derecho al subsidio.

2101010110 Auxilio de transporte: Es auxilio de transporte es una figura creada por la ley 15 de 1959, y reglamentado por el decreto 1258 de 1959, con el objetivo de subsidiar el costo de movilización de los empleados desde su casa al lugar de trabajo.

El auxilio de transporte no hace parte del salario, puesto que no constituye ingresos para el empleado, el auxilio tiene por objeto facilitar al empleado llegar al sitio de labor pero no constituye una remuneración por su trabajo. Siendo así las cosas, el auxilio de transporte **no se incluye como base para el cálculo de los aportes parafiscales ni de seguridad social**. Cuando el organismo suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

2101010112 Servicios Personales Asociados a la Nómina Horas extras y días festivos e Indemnización por Vacaciones

Comprende:

Horas Extras, días Festivos: Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria, diurna o nocturna y en días dominicales y festivos, en razón a la naturaleza del trabajo con las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.

Indemnización por vacaciones: Comprende el pago en dinero, por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo, o a quienes por necesidad del servicio, no puedan tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente, cualquiera sea el año de su causación.

210102 Servicios Personales indirectos- Honorarios

Comprende el pago de la retribución a los servicios profesionales prestados en forma transitoria y esporádica por personas naturales o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del organismo contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta.

Comprende honorarios administrativos dentro de los cuales incluye los honorarios que se pagan a los miembros de Junta Directiva según lo estipula los estatutos y los honorarios al Revisor Fiscal de la ESE, entre otros y los honorarios al personal asistencial especializado, en su respectiva clasificación.

210103 Servicios Personales Indirectos Remuneración servicios técnicos

Pagos por servicios calificados a personas naturales o jurídicas, que se prestan, en forma continua o no, para asuntos propios del organismo, que no pueden ser atendidos por el personal de planta, de conformidad con el régimen contractual vigente.

Comprende remuneración por Servicios técnicos administrativos y remuneración por servicios técnicos asistencial

Contribuciones Inherentes a la Nómina – Administradas por el Sector privado



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como: Cajas de Compensación familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud privadas, así como las administradoras privadas de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Se encuentra clasificado tanto para la nómina administrativa como para la nómina asistencial del Hospital.

210101021401 Servicios médicos – Aportes para salud: Corresponde a la contribución que la ESE debe efectuar a las E.P.S. privadas correspondiente, en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores de Planta, por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

210101021402 Reserva Pensional: Pago que efectúa la ESE, por concepto de aporte apensiones a los Fondos Privados donde se encuentran afiliados los trabajadores.

210101021403 Accidentes de Trabajo ARL (Riesgos Profesionales) : Corresponde a la contribución que debe efectuar la ESE a la entidad administradora de Riesgos Profesionales a que están sujetos los trabajadores y empleados, para el pago de indemnización por accidente de trabajo y enfermedad profesional, de conformidad con las normas vigentes.

210101021404 Cajas de Compensación Familiar: Aporte establecido por la ley 21 de 1982, correspondiente al pago del subsidio familiar y de la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado.

210101021801 Contribuciones Inherentes a la nómina – aportes al ICBF

Aporte establecido por las leyes 27 de 1974 y 89 de 1988 con el propósito de financiar los programas de asistencia social que financia esta entidad. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el personal asistencial.

210101021802 Contribuciones Inherentes a la Nómina – Aportes al SENA

Aporte establecido por las leyes 58 de 1963 y 21 de 1982 con el propósito de financiar los programas de capacitación técnica que presta esta entidad. S encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el personal asistencial

Contribuciones inherentes a la nómina – Administradas por el sector público

Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer la ESE como empleador, que tiene como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público, tales como: Cesantías, Servicios Médicos y Reserva Pensional. Se encuentra clasificado en rubro separado tanto para el personal administrativo como para el asistencial, incluye los siguientes conceptos.

210101021803 Servicios médicos- Aportes a salud :Corresponde a la contribución que la ESE debe efectuar a la E.P.S. Pública nueva EPS correspondiente, en donde se encuentren afiliados los empleados y trabajadores, por concepto de cuota patronal para la prestación del servicio médico asistencial, así como por enfermedad general y maternidad, de conformidad con las disposiciones vigentes.

210101021804 Reserva Pensional: Pago que efectúa la ESE, por concepto de aportes por cada trabajador a los fondos públicos de pensiones.

210101021805 Cesantías: Derecho a que tienen los empleados y trabajadores por cada año de servicio, equivalente a un mes de salario por cada año de servicios y proporcionalmente por fracción de año.



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

El pago de cesantías puede ser parcial o total y se efectúa por intermedio del fondo público de cesantías, Fondo Nacional del Ahorro, de conformidad con las normas vigentes.

2102 GASTOS GENERALES

Los Gastos Generales Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la Empresa cumpla con las funciones asignadas por la constitución y la ley, como Impuestos y Contribuciones, Multas y Sanciones, Adquisición de Bienes y Servicios, Materiales y Suministros, mantenimiento, Comunicaciones y Transporte, Impresos y Publicaciones, Servicios Públicos, Seguros, Arrendamientos, Viáticos y Gastos de Viaje, , Gastos imprevistos, Capacitación, Bienestar Social y Estímulos Gastos Financieros, etc.

Los Gastos Generales están clasificados contablemente por Gastos de Administración y Gastos Asistenciales.

210201 Impuestos y Contribuciones

Con cargo a ésta se atenderá el pago de impuestos nacionales y territoriales de los que por mandato legal sea la ESE sujeto pasivo. Así mismo, atiende las multas que la autoridad competente le imponga a la Empresa, comprende Impuesto predial unificado, Impuesto de vehículos y estampillas.

210202 Multas y Sanciones

Con cargo a este rubro se pagarán las sanciones y Multas que por mandato legal le corresponda a la E.S.E.

210203 Adquisición de Bienes y Servicios – Compra de equipos:

Comprende toda la clasificación para la adquisición de equipos, dentro de los cuales se encuentra en los equipos de cómputo.

210204 Adquisición de Bienes y Servicios-Muebles, enseres y equipos de Oficina

Dentro de este grupo registramos la adquisición de enseres y equipos de oficina.

210205 Adquisición de Bienes y Servicios- Materiales y Suministros

Dentro de este rubro se registrase registra la adquisición de bienes, Servicios, Materiales y Suministros tanto que sean adquiridas por la E.S.E. tanto para el área de apoyo o administración y para las áreas misionales o asistenciales, dentro de este grupo tenemos:

Materiales, elementos de aseo, adquisición de papelería, Combustibles y lubricantes, entre otros.

210206 Adquisición de Bienes y Servicios – Mantenimiento.

Dentro de este grupo se registrala adquisición de Servicios de mantenimiento y la adquisición de repuestos para las áreas administrativa y Asistenciales de la E.S.E.



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

210207 Adquisición de Bienes y Servicios – Comunicaciones y Transporte

Comprende la adquisición de servicios de Comunicaciones y Transportes, tanto administrativos como asistenciales

210208 Adquisición de Bienes y Servicios – Impresos y Publicaciones

Comprende los gastos por impresos, publicaciones tanto administrativos o asistenciales que requiera la E.S.E.

210209 Servicios Públicos

Comprende los gastos por servicios públicos de la E.S.E. como servicios de agua, acueducto y alcantarillado, energía eléctrica y demás servicios públicos que requiera la E.S.E. para su normal funcionamiento.

210210 Adquisición de Bienes y Servicios- Seguros

Comprende la adquisición de seguros para instalaciones físicas, muebles y equipos, vehículos, seguros de vida para el personal de planta y seguros de responsabilidad civil extracontractual, por lo que se clasifica en administrativos y asistenciales.

210211 Adquisición de Bienes y Servicios – Arrendamientos.

Comprende arrendamientos administrativos y asistenciales, incluye arrendamientos de inmuebles, vehículos, equipos e instrumental médico quirúrgico etc.

210212 Adquisición de Bienes y Servicios – Viáticos y Gastos de Viaje

Comprende los viáticos y gastos de viaje del personal de planta comisionado para realizar labores inherentes a su cargo, tanto administrativas como asistenciales.

210213 Adquisición de Bienes y Servicios- Gastos Imprevistos

Dentro de este rubro se apropian recursos para cubrir gastos imprevistos de la E.S.E.

210214 Adquisición de Bienes y Servicios- Capacitación y Bienestar Social y Estímulos

Comprende los gastos de capacitación y Bienestar Social del personal de planta tanto administrativos y asistenciales

210215 Adquisición de Bienes y Servicios- Gastos Financieros

Dentro de este rubro se presupuestan los recursos para cubrir los gastos financieros y bancarios, generadas del manejo de las cuentas bancarias de la institución, igualmente intereses de créditos que adquiera la E.S.E.

210216 Adquisición de Bienes y Servicios – Dotación de personal



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

Corresponde al valor de las dotaciones que por ley debe entregar el Hospital al personal de planta administrativo y asistencial que tenga este derecho, Igualmente las que contemple la Ley para el personal de acuerdo a la modalidad de contratación.

210217 Adquisición de Bienes y Servicios- Otros Gastos por Adquisición de Bienes

Comprende los gastos por adquisición de Bienes para Salud Ocupacional y seguridad ambiental, sistema de seguridad entre otros.

210218 Adquisición de Bienes y Servicios Otros Gastos por Adquisición de Servicios

Dentro de este grupo se registra : Otros gastos por adquisición de Servicios administrativos como gastos para capacitación y Concursos de carrera administrativa, MECI, Garantía de la Calidad y Sostenibilidad de la Contabilidad y Otros gastos por adquisición de Servicios Asistenciales como : Servicios del Plan de Intervenciones colectivas, Servicios de Salud Ocupacional y seguridad ambiental tales como Estudio de emisiones atmosféricas, estudio, seguimiento y análisis físico-químico de aguas residuales y potable, recolección, transporte de residuos químicos y desechos biológicos.

2103 TRANSFERENCIAS CORRIENTES APROBADAS (CR)

Dentro de este rubro se apropian los recursos para transferencias a otras entidades descentralizadas, como son la cuota de auditaje a la Contraloría Departamental de Arauca y la tasa para la vigilancia de la Supersalud, Corporinoquia.

2104 GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION APROBADOS (CR)

Son todas las erogaciones en que debe incurrir la E.S.E. para la adquisición de bienes, servicios e insumos destinados al desarrollo de sus actividad misional, comprende adquisición de insumos hospitalarios como material médico quirúrgico, productos farmacéuticos, material de odontología, material de laboratorio clínico, banco de sangre y microbiología, material de rayos X, comprende también la adquisición de Otros bienes como dotación de ropa hospitalaria y Adquisición de otros servicios como alimentación, remisiones y servicios de apoyo diagnóstico y terapéutico

2105 OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO APROBADOS (CR)

Dentro de este grupo se presupuestan los recursos para Sentencias y conciliaciones y pasivos exigibles.

25 PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION APROBADOS

250101 Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura Propia del Sector

En este rubro de presupuestan los recursos para mantenimiento de la infraestructura Física de la E.S.E.

250102 Adquisición y/o Producción de Equipos, Materiales y Servicios Propios del Sector



RESOLUCION NÚMERO 002 DE 2016

Se encuentra dividido en Recursos Propios y Recursos de Regalías.

Dentro de los rubros de este grupo que se financian con recursos propios encontramos:

Adquisición de equipos médicos e instrumental, adquisición de software hospitalario Integrado, actualización y adquisición de licencias de Software entre otros.

Dentro de los rubros de este grupo que se financian con Recursos de regalías depende de cada uno de los contratos interadministrativos que celebre el Hospital con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca y la gobernación de Arauca.

DISPONIBILIDAD FINAL.

La disponibilidad final es un resultado obtenido de restar a la suma de la disponibilidad inicial y del valor total de los ingresos de la vigencia el valor total de los gastos de la misma, no constituyendo una apropiación para atender gastos y reflejan solamente un excedente de recursos.

ARTICULO 14º. – Las Contralorías General, Departamental ejercerán la vigilancia fiscal de la ejecución del presupuesto.

ARTICULO 15º.-La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y copias de la misma serán enviadas a las demás dependencias Administrativas.

ARTICULO 16. La presente Resolución rige a partir del (1º) de enero de 2016.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

La presente Resolución es dada en Saravena, Arauca a los cuatro (04) días del mes de enero de 2016.

CESAR HUMBERTO LONDOÑO SALGADO
Gerente